



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. CUATRO (04) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00042-00

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ELSALUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ

**ACCIONADO: PORVENIR, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
(OFICINA BONOS PENSIONALES)**

Teniendo en cuenta que la señora ELSALUZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, mediante memorial remitido vía correo institucional impugnó la sentencia proferida al interior de la presente acción constitucional, por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se concederá la impugnación.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación contra el fallo de tutela al interior de la presente acción constitucional, propuesta en su oportunidad legal por la accionante.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior - Sala Civil Familia- del Distrito Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de Barranquilla, para que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente auto a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4134d567bacf580b1b1f0df4b4ffb4a39efa29fa7cf7057daa4f28d04cd47c5

Documento generado en 04/03/2022 03:05:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 058 - 4